



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Banco Davivienda
Demandados:	Juan Carlos Mejía Londoño
Radicado:	630013103002-2017-00052-00
Asunto:	Pone en conocimiento

Para los fines legales pertinentes, póngase en conocimiento de las partes la nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia doc. 080, que no inscribió la medida en el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-37756, por existir embargo de cobro coactivo por la DIAN.

Se requiere a la parte ejecutante para que gestione la cancelación de la medida de la DIAN que menciona la ORIP que aún sigue vigente.

Con respecto a la nulidad formulada por apoderada judicial doc. 81-82, previamente a darle trámite se requiere a la apoderada para que acerque la vigencia actualizada del poder por escritura pública que le otorgó el ejecutado a su poderdante para representarlo en este proceso, toda vez que tiene mas de cuatro meses de su expedición. Así mismo, para que acerque el poder sin enmendaduras, en tanto, el número de la escritura que relacionan se encuentra enmendando sin que se verifique la validación del mismo dentro del cuerpo del mandato. (doc. 081-82 pág. 7)

Notifíquese,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **296e5b8eb04e86003d2ca24ac0aa4f9aa9c89ca90c2a842b6302f31286401663**

Documento generado en 19/01/2024 08:56:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>